

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Resolución Presidencial N° 034–2023-UNJ

Jaén, 10 de febrero del 2023

**VISTO:** Proveído N° 179-2023-UNJ-P, de fecha 10 de febrero del 2023, Oficio N° 049-2023-P-OGC/UNJ, de fecha 09 de febrero del 2023, Informe N° 005-2023-FTH, de fecha 08 de febrero del 2023, Oficio N° 026-2022-OGC-UNJ/J, de fecha 18 de enero del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Del mismo modo el artículo 11, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Transparencia de las Universidades, señala que, “Las universidades públicas y privadas brindan información confiable y oportuna vinculada a los indicadores del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria, a cargo del Ministerio de Educación;

Que, con Resolución 190-2019-CO-UNJ, de fecha 23 de mayo del 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, de la Universidad Nacional de Jaén;

A través del Oficio N° 026-2022-OGC-UNJ/J, de fecha 18 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad alcanza a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, información correspondiente a la Oficina de Gestión de la Calidad, en cuanto al link de acceso en la Página Institucional e Información actualizada hasta el 2021-II, del Sistema de Gestión de Indicadores;

Con Informe N° 005-2023-FTH, de fecha 08 de febrero del 2023, la Especialista Administrativo II de la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, las actividades que se vienen



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Resolución Presidencial N° 034–2023-UNJ

Jaén, 10 de febrero del 2023

desarrollando respecto a los Indicadores que se ha sistematizado, subir y monitorear referente a los indicadores de gestión;

Mediante el Oficio N° 049-2023-P-OGC/UNJ, de fecha 09 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, emita Resolución designando a la Oficina de Gestión de la Calidad, como Responsable para atender con la actualización del Sistema de gestión de los indicadores precisados en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022;

A través del Proveído N° 179-2023-UNJ-P, de fecha 10 de febrero del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar la resolución designando al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, como Responsable para atender la Actualización del Sistema de Gestión de los Indicadores precisados en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, como Responsable para atender la Actualización del Sistema de Gestión de los Indicadores precisados en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente